



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0320)
07 MARZO 2022

Por la cual se modifica la resolución 0240 del 24 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios” y se modifica parcialmente la Resolución 1614 del 16 de junio de 2021”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 4

Por la cual se modifica la resolución 0240 del 24 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1614 del 16 de junio de 2021"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que "el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual, será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses..."

Que a través de la Resolución 1614 del 16 de junio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda asignó tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda entre los cuales se encuentra el hogar de JENNIFER KATHERINE ZAMBRANO MARTINEZ identificada con CC 1127044073, beneficiaria del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario Laura Rivera S.A.S.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2022, el Gestor Inmobiliario Laura Rivera S.A.S. puso en conocimiento la intención de renuncia de la señora JENNIFER KATHERINE ZAMBRANO MARTINEZ, aportando para el efecto solicitud de renuncia, donde se informa que se realizaron pagos durante 8 meses.

Que, con base en lo anterior, a través de la resolución 0240 del 24 de febrero de 2022 se aceptó la renuncia del beneficio otorgado en el marco del Programa Semillero de Propietarios procediendo a modificar parcialmente la Resolución de asignación 1614 del 16 de junio de 2021, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de revocatoria para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

Por la cual se modifica la resolución 0240 del 24 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1614 del 16 de junio de 2021"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor del SFV que se revoca
1614	16 de junio de 2021	\$8.721.840,00

Que, a través de correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2022, la Asesora Técnica del Programa Semillero de Propietarios vinculada a la Fiduciaria Bogotá, advirtió sobre la existencia de la resolución 0152 de 2022 la cual ajustó el subsidio otorgado por concepto de IPC por cambio de año, la cual también se vería afectado con la renuncia al subsidio, por lo que se deberá incluir dentro de los cálculos de ajuste en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor del SFV que se revoca
1614	16 de junio de 2021	\$8.721.840,00
0152	15 de febrero de 2022	\$367.620,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la resolución 0240 del 24 de febrero de 2022 de conformidad con lo explicado en la parte motiva del presente acto administrativo en el sentido de modificar parcialmente la Resolución de asignación 1614 del 16 de junio de 2021 ajustada a través de las resoluciones 0152 del 15 de febrero de 2022 en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero del presente Acto Administrativo.

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor del SFV que se revoca
1614	16 de junio de 2021	\$8.721.840,00
0152	15 de febrero de 2022	\$367.620,00

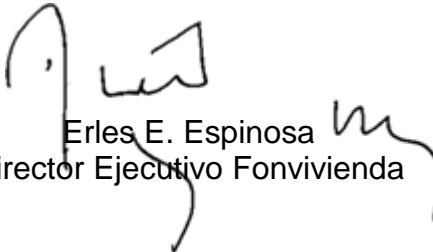
Por la cual se modifica la resolución 0240 del 24 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1614 del 16 de junio de 2021"

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación 0240 del 24 de febrero de 2022, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 MARZO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Carolina Fernandez
Aprobó: Marcela Rey